

DEPARTAMENTO DE BOYACA

MUNICIPIO DE COPER

CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-001 - 2026

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: *"SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS INSUMOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COPER - BOYACA".*

MAYO DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-001-2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Concejo Municipal de Coper, Boyacá, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual de Concurso de Unión Temporal legalmente capaces de presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

CIUDAD Y FECHA: Coper, Boyacá, 13 de Mayo de 2026

EL OBJETO

El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica o el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual del **"SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS INSUMOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COPER - BOYACA"**, con las condiciones técnicas que se señalan a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
44110000	ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO
43211500	COMPUTADORES
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
14111506	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE COMPUTADORES
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121503	RESMA DE PAPEL
471318	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Persona Natural o Jurídica que esté interesado en contratar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y su oferta se realizará sobre las Marcas del mercado, lo cual constituirá en un parámetro de comparación de las ofertas, así:

ITEM	DESCRIPCION	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADOR POTATIL INSPIRON 3530: I5, 16GB, SSD 512GB, W11P COLOR GRIS, RESOLUCION DE LA PANTALLA 1920 PX X1080PX – WINDOWS 11 PRO – TAMAÑO DE PANTALLA 15.6 CON 1 AÑO DE GARANTIA.	01	UNIDAD

2	TONNER COMPATIBLE GENÉRICO PARA IMPRESORA LASER JET PRO MFP 4103 FDW.	01	UNIDAD
3	RESMA DE PAPEL CARTA, COLOR BLANCO POLAR. PAPEL MULTIPROPÓSITO DE ALTO DESEMPEÑO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LÁSER, PAPEL ALCALINO, DENSIDAD: 75 GR/M². 500 HOJAS/RESMA. TAMAÑO: CARTA / 21.6 X 27.9CM. / 8.5 X 11 PULG.	08	CAJAX10 RESMAS
4	RESMA DE PAPEL OFICIO, COLOR BLANCO POLAR. PAPEL MULTIPROPÓSITO DE ALTO DESEMPEÑO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LÁSER, PAPEL ALKALINO, DENSIDAD: 75 GR/M². 500 HOJAS/RESMA. TAMAÑO OFICIO / 21.6 X 33CM / 8.5X13 PULGADAS. PAPEL Y EMBALAJE 100% RECICLABLE	02	CAJAX10 RESMAS
5	ESTANTERÍA DE 6 NIVELES METÁLICA 92X200X30 CM GRIS RESISTENCIA: 60 KG POR CASILLA, CARGA DISTRIBUIDA MATERIAL: LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24-18. (INCLUYE ARMADO E INSTALACION)	03	UNIDAD
6	MESA PLEGABLE EN PLASTICO CON MEDIDAS DE 182 CM LARGO X 73 CM ANCHO X 73 CM ALTO CON TAPA EN POLIPROPILENO Y ESTRUCTURA METALICA. SISTEMA PORTABLE Y FACIL ARMADO. MARCO DE ACERO RECUBIERTO DE POLVO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. RESISTENTE A LAS MANCHAS Y FÁCIL DE LIMPIAR. PROTEGIDO CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA. (INCLUYE ARMADO E INSTALACION)	01	UNIDAD
7	PAPELERA VAIVEN NO. 2 RECICLAJE DE COLOR GRIS Y VERDE CON MEDIDAS DE 38 CM ALTO, 21 CM LARGO, 21 CM ANCHO Y CON CAPACIDAD DE 9 LITROS.	02	UNIDAD
8	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 3X10 AWG - JDC Ó CONDUCTORES ELÉCTRICOS – CON 30 M DE LARGO – CON 3 CONDUCTORES – CALIBRE 10 AWG.	01	UNIDAD
9	CAJA GANCHO TIPO GRAPA DE COSEDORA X 5000	03	CAJA
10	CAJA X12 DE ESFEROS NEGROS SEMI-GEL 0.7 MM.	02	CAJA
11	PAQUETE GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS PARA ARCHIVAR 7 Y 8 CM. X 20 UNIDADES	05	UNIDAD
12	JABON FABULOSO 5LT ANTIBACTERIAL	04	UNIDAD
13	BLANQUEADOR CLOROX ORIGINAL BOTELLA X 3800 ML.	04	UNIDAD
14	TRAPERO COPA REPUESTO MICROFIBRA AROMA LAVANDA	02	UNIDAD
15	ESCOBA FIBRA DURA POPULAR MELODY	02	UNIDAD
16	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO X 1 LITRO PARA MULTIUSO	04	UNIDAD
17	MANTENIMIENTO Y REPARACION PREVENTIVA DE INFRAESTRUCTURA DEL AUDITORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (AIRE ACONDICIONADO) (INCLUYE SUMINISTROS Y MANO DE OBRA)	01	UNIDAD

NOTA 1: Características de los bienes: El proponente deberá garantizar que los elementos cuenten en su totalidad con las condiciones enunciadas en el cuadro anterior.

NOTA 2: Los elementos a suministrar deben ser nuevos, de óptima calidad, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el

contratista deberán, estar libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 2 días, realice la reposición de los productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén imperfectos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal.

NOTA 4: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice el Concejo Municipal y se requiera del Suministro.

NOTA 5: Atención oportuna: el proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio.

NOTA 6: Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas.

NOTA 7: Garantía y procedimiento El Proponente debe especificar claramente en su propuesta los términos de la garantía que ofrece, dicha garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación y/o deficiencias de calidad, y surtirá efecto a partir de la expedición del Acta de entrega de los elementos solicitados.

NOTA 8: Los precios que ofrezca el Contratista serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

NOTA 9: El oferente deberá presentar y diligenciar cada uno de los Anexos que hacen parte de la presente Invitación Publica, en medio impreso y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y unidades solicitadas.

NOTA 10: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, también deben ajustarse al valor del registro presupuestal.

NOTA 11: PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El contratista deberá garantizar la permanencia en el Concejo Municipal de Coper, Boyacá, durante la ejecución del contrato de **Un MAESTRO DE OBRA**, con Matricula Profesional COPNIA, con experiencia mínima de cinco (5) años; debe tener conocimientos y experiencia en construcción y/o mejoramiento de infraestructura, capacidad de instalación y maniobra para la adecuación de elementos propios del auditorio del Concejo Municipal. Se deberá adjuntar a la oferta la Hoja de vida, fotocopia de la cedula de ciudadanía y carta de compromiso.

NOTA ESPECIAL 1. Para aquellos trabajos de mantenimiento, instalación y adecuaciones del sistema de aire acondicionado no previstos, los costos correrán por cuenta y riesgo del Contratista.

NOTA ESPECIAL 2. Los trabajos de mantenimiento, instalación y adecuaciones del sistema de aire acondicionado deberán realizarse en las instalaciones del Concejo

Municipal de Coper, Boyacá, en horas de oficina en el tiempo de ejecución del contrato.

SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en el Concejo del Municipio de Coper, Boyacá, y/o lugar donde el supervisor fije.

3. LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

3.1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el CONCEJO MUNICIPAL y con fundamento en los respectivos soportes.

3.2. Verificar y cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas.

3.3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

3.4. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

3.5. El Contratista se obliga a mantener al CONCEJO MUNICIPAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONCEJO MUNICIPAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CONCEJO MUNICIPAL ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Concejo Municipal de.

2. Los elementos descritos deben ser de óptima calidad y de acuerdo con los requisitos técnicos descritos.

3. Entregar las cantidades descritas por el supervisor del contrato en los periodos de tiempo que este determine.

4. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Concejo Municipal y las que contengan vicios ocultos y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.

5. El contratista se compromete a hacer el cambio de elementos en un término no mayor a 24 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
6. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes reponiendo el (los) elemento (s).
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el supervisor de este y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. El Contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las demás actividades asignadas de acuerdo con la naturaleza de este y sin que ello implique subordinación alguna.
10. Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Entregar los bienes y servicios con el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad, la cual hace parte integral del presente proceso de contratación y que debe ser parte de la oferta presentada por los oferentes.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en las especificaciones técnicas solicitadas y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **TRES (03) días** a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Concejo Municipal de Coper, Boyacá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato adjudicado se pagará CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Concejo Municipal proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar a la Oficina del Concejo Municipal de Coper, Boyacá, los elementos objeto de contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de los elementos a entregar.
3. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del contrato debidamente firmada.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado según el promedio de los valores de las ofertas presentadas para el estudio es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.828.200,00)**. INCLUIDO IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual se cuenta con recursos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026050001 de Fecha 04/05/2026, expedida por la Tesorería Municipal.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se pueda generar, el proponente deberá de proyectar todos los costos directos e indirectos que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o cuenta de cobro para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el CONCEJO MUNICIPAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CONCEJO MUNICIPAL.

7. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Concejo Municipal de Coper, Boyacá, rechazara aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de estas bases de contratación en los siguientes casos:

7.1.1. Cuando no se ajusten a los requerimientos de la invitación pública: Una propuesta no se ajusta con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes y/o de la propuesta técnica y económica.

7.1.2. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

7.1.3. La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar diferente al indicado en la presente invitación pública.

7.1.4. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente

autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.

7.1.5. La ausencia de la Carta de presentación debidamente firmada o que esta sea suscrita por quien no tenga capacidad jurídica para ello, o sin la autorización del órgano competente para tal efecto. **VER ANEXO 1.**

7.1.6. Cuando en el certificado de existencia y representación o en los estatutos se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no le permite desarrollar la actividad, gestión u operación que se va a contratar.

7.1.7. No anexar el documento de autorización expresa del órgano competente, para participar del proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido, en el caso de personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debido a la cuantía.

7.1.8. Para CONSORCIOS O UNION TEMPORAL no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.

7.1.9. Cuando la propuesta Técnica y la propuesta Económica se pase de forma parcial.

7.1.10. La presentación de propuestas alternativas.

7.1.11. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en la invitación pública.

7.1.12. Cuando se haga caso omiso de la Adenda expedida por el Concejo Municipal.

7.1.13. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.

7.1.14. Cuando no se diligencie en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción del producto, la unidad o cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.

7.1.15. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.

7.1.16. Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

7.1.17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

7.1.18. Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Concejo Municipal efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

7.1.19. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.

7.1.20. Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

7.1.21. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Concejo del Municipio sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

7.1.22. Cuando no se subsane la propuesta en debida forma, es decir, cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de subsanar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

7.1.23. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

7.1.24. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.

7.1.25. Cuando cualquiera de los Anexos se allegue sin la firma respectiva del proponente o del representante legal.

7.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

Durante el termino previsto para la adjudicación del contrato, el Concejo Municipal de Coper, Boyacá, podrá declarar Desierta la presente SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable, tales como:

7.2.1. Cuando ninguna de las propuestas sea válida de conformidad con la invitación pública.

7.2.2. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre proponentes, relacionados con el objeto del presente proceso, se entiende como tales, los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o limitar o restringir los derechos y prerrogativas de los demás oferentes.

7.2.3. Cuando se presente un solo proponente y su propuesta no cumpla con los requisitos de la invitación pública.

7.2.4. Cuando no se presente ninguna propuesta para el proceso de contratación.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES O MYPIMES

De conformidad con los artículos 30, 31, 32, 34, y 35 de la Ley 2069 del 2020; reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, para la "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015", y por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el presente procedimiento podrá ser limitado exclusivamente a MiPymes siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. *Se reciban mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la invitación exclusivamente a MIPYMES (Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme);*

2. *Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIMYPES que manifestó interés.*

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

A. *Manifestación de limitación a Mipymes nacionales o limitación territorial.*

B. *Las personas naturales presentaran certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su*

condición de Mipyme, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de la petición.

- C. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de la petición.
- D. Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- E. Las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso se publicara en la Plataforma SECOP II.

10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de 60 días.

11. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Las propuestas serán entregadas de forma total y de manera personal por el oferente o en su defecto a través de autorización escrita para tal evento, firmado por el representante legal o persona natural, en la oficina del Concejo Municipal de Coper, Boyacá, ubicada en el Centro Administrativo Municipal, dentro del plazo fijado para el proceso de selección, entendido este como el termino entre su apertura y cierre.

La propuesta debe ser presentada en original, foliada y en sobre cerrado y/o sellado y radicado directamente Oficina Concejo Municipal, reseñada con el número de la Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia o al correo electrónico que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del funcionario o funcionarios encargados de la verificación y evaluación de las propuestas.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se realizará el cierre.

No se aceptarán propuestas remitidas por correo certificado, y/o por correo electrónico y/o por fax, ni radicadas en otra dependencia distinta a la que se estableció en el cronograma del presente proceso de contratación.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de selección de mínima cuantía, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario de la Oficina del Concejo Municipal encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- Portada
- Requisitos habilitantes
- Especificaciones técnicas y Propuesta Económica (SEGÚN FORMATO ANEXO)
- Formatos anexos a la invitación diligenciados, los que se requiera según tipo de proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Concejo Municipal, en ningún caso será responsable de la misma.

Será responsabilidad única del oferente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, el Concejo Municipal no asume responsabilidad alguna cuando las ofertas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

El sobre sellado se hará constar el nombre del proponente y número de identificación, y se diligenciará de la siguiente forma:

INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-001 – 2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: “SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS INSUMOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COPER - BOYACA”.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT / CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE (Según Aplique):

Se deben diligenciar los formatos anexos a la presente invitación. (Los que aplique al proponente)

13. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y en el capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1 modalidades de selección, Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- b. Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal.

14. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

13.1. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Concejo Municipal deberá verificar la capacidad jurídica de la siguiente manera:

- a.) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato, el objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b.) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c.) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona a cumplir el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d.) Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

e.) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito la Entidad Estatal lo debe verificar con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la Republica.

13.2. PERSONAS NATURALES

El Concejo Municipal deberá verificar la capacidad jurídica de la siguiente manera:

a.) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cedula de ciudadanía, para nacionales colombianos, y con la cedula extranjera o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para certificar la capacidad jurídica.

b.) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en el cual esta certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la Republica.

13.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme en lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- 1.** Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- 2.** Si los proponentes desean participar como consorcio o unión temporal.
- 3.** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se

trata de unión temporal deberá indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Concejo Municipal.

4. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
5. Para el caso de los consorcio o unión temporal, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Concejo Municipal.
6. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El representante del consorcio deberá contar con todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta
- Atender todos los posibles requerimientos del Concejo Municipal.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.
- Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representara al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y dos años

más.

- El tiempo mínimo de duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderán que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7)
- El Concejo Municipal no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio o unión temporal.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca el Concejo, se debe presentar el respectivo número de identificación tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituido.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el Concejo lo autorice en los casos que legalmente este permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal.

Para el caso de consorcio o unión temporal, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Concejo Municipal de Coper, Boyacá.

Todos los proponentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

13.4. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes interesados en participar en el proceso de la referencia deberán acreditar experiencia de Dos (02) contratos de Suministros suscrito con entidad pública y/o privada cuyo valor sea superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, y el objeto sea relacionado con la presente convocatoria. A su vez, que éste posea certificado de existencia y representación legal y/o Matricula Mercantil según sea el caso.

14.5. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales. La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
- Acta de Liquidación. Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo. Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Acta de Terminación. Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

14.6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato;** la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias en la experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de

acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

14.7. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad del presente proceso la Entidad no requiere capacidad financiera de conformidad al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

15. DOCUMENTOS HABILITANTES

JURIDICOS

- Carta de presentación de la Oferta. **ANEXO No. 1. FIRMA ORIGINAL**
- En caso de tratarse de Personas Naturales, deberá seguir el modelo que se relaciona en el **ANEXO No. 2. "Declaración Juramentada de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales". FIRMA ORIGINAL**
- Formato de las Especificaciones técnicas y la Propuesta Económica. **ANEXO No. 3. FIRMA ORIGINAL**
- Compromiso de Permanencia. **ANEXO No. 4. FIRMA ORIGINAL**
- Constitución de Consorcio o Uniones Temporales (Si Aplica)
- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil (Si Aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio.
 - a) El objeto social para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El mismo debe tener actividades relacionadas y acordes al objeto contractual.
 - b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica).
 - c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Fotocopia del Registro Único Tributario. RUT.
- Fotocopia de Libreta Militar del Proponente de Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, cuando se trate de un hombre menor de 50 años.
- Fotocopia legible de la Cedula de ciudadanía / Extranjera.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Registro de Medidas Correctivas – RNMC.
- Experiencia General de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.
- Personal Requerido con sus documentos solicitados.

16. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXOS

El oferente debe diligenciar de forma clara y específica los Anexos de la presente Invitación Pública, con el cual se compromete a cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas del proceso. De conformidad con lo contemplado en los documentos resultantes del mismo. Se debe ofertar sobre las Marcas existentes en el mercado, y siguiendo las especificaciones técnicas de cada producto que se requiere por parte del Concejo Municipal de Coper, Boyacá.

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Oficina del Concejo Municipal de Coper, Boyacá, determine.

EL CONTRATISTA DEBE:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el la Oficina del Concejo Municipal para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Los suministros solicitados deben cumplir con la calidad exigida y con cada uno de los requisitos técnicos.

16.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente

correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: El oferente no podrá ofertar precios superiores a los establecidos en la presente invitación pública.

Nota 2: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1) por ciento, la oferta será rechazada.

Nota 3: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- a) La propuesta económica debe presentarse en medio escrito.
- b) Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- c) Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- d) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- e) Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- f) Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
- g) Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

PARÁGRAFO: Las propuestas que no sean objeto de evaluación se dejarán a disposición de los interesados en la Concejo Municipal, para su retiro definitivo; en todo caso si pasados quince (15) días hábiles; no han sido reclamadas por el proponente se procederá a realizar la eliminación definitiva de los soportes documentales; de lo cual se dejara constancia escrita.

17. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LAS DISPOSICIONES DE LA PARTE 2, SUBSECCIÓN 5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

17.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en disposiciones del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, el Concejo Municipal de Coper, Boyacá, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o

allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones el o los funcionarios encargados de la verificación y evaluación, recomendarán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

17.2. Calificación de los criterios de evaluación.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

18. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

19. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

21. JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

22. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y, el Concejo Municipal hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

23.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

23.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

24. GARANTÍAS

Por tratarse de un proceso de contratación de selección de MÍNIMA CUANTÍA, el Concejo Municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con el presente contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir Garantías para el mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

25. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- 1) Que exista el Registro Presupuestal.
- 2) Que sean Aprobadas las Garantías si aplican.
- 3) Que se suscriba por las partes el Acta de inicio.

26. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. La secretaria de hacienda y su Tesorería son las dependencias responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

25.2. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1) y 3), dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante el Concejo Municipal.

25.3. Si se hubieren presentado garantías contractuales, el Concejo Municipal procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

25.4. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el Concejo Municipal entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de estos.

25.5. Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

27. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

28. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne al Concejo Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

29. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Concejo Municipal convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que realicen control social en el presente proceso de selección, así como al contrato que resulte del mismo.

30. FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO PEÑA
Presidente Concejo Municipal

ANEXO No 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Coper, Boyacá, fecha.....

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
Coper, Boyacá

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-001 – 2026

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ o como persona natural, de acuerdo con las condiciones y especificaciones de **INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-001-2026**, cuyo Objeto “**SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS INSUMOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COPER - BOYACA**”, presento la siguiente propuesta y declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información del Proceso de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación pública.
5. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que concordantes y reglamentarias.
6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de (escribir en números y letras) _____ meses (____ días).
7. Constituiré las garantías que la Entidad requiera, al igual que me comprometo para con la entidad a mantenerla indemne de cualquier tipo de reclamación que se ocasione con relación de la ejecución del objeto que se contrata.
8. Tengo conocimiento de todos los gastos e impuestos y demás gravámenes que implican la ejecución del contrato resultante de este proceso.
9. Igualmente declaro conocer la normativa que reglamenta los procesos de contratación, la responsabilidad contractual y

administrativa que acarrea la presentación de mi oferta en caso de salir beneficiada con la adjudicación.

10. Que conozco y me comprometo a suscribir el pacto de probidad de la presente invitación.
11. Que el valor de la propuesta económica corresponde a (expresar el letra y números) **XXXXXXXXXXXXXXXX (\$X. XXXXX)**
12. Que mi oferta tiene una validez de **Xxx** (expresar en días o meses según corresponda).
13. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la propuesta técnica que someto a su consideración, o en el contenido de esta, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
14. Que así mismo certifico que el personal requerido por el Concejo Municipal y que se empleara en la ejecución del presente contrato, incluyendo el suscrito, serán de responsabilidad propia y subordinados al cumplimiento del objeto contractual, igualmente que son de ciudadanía colombiana de conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.
15. Que ACEPTO todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas.

Me comprometo a informar al Concejo Municipal, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Y declaro que, en caso de ser favorecido, la oferta presentada por mí hará parte íntegra del contrato.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____

Como constancia de lo antes manifestado,

Atentamente,

Nombre y firma del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ **De** _____

No. del NIT _____

Dirección de correo electrónico _____

Numero Teléfono Celular _____

ANEXO No. 02

PERSONAS NATURALES

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES**

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con
cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, en mi calidad de _____ interesado
en el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-001 - 2026**, me permito
manifestar que me encuentro al día con los aportes al Sistema de Seguridad
Social en Salud y pensión y autorizo a la Entidad para hacer la respectiva
verificación en caso de ser necesario.

Cordialmente, _____

Nombre y firma del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ **De** _____

No. del NIT _____

Dirección de correo electrónico _____

Numero Teléfono Celular _____

ANEXO No. 03

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ o como persona natural, de conformidad con lo establecido en la **INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-001-2026**, oferto de forma irrevocable y, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los suministros que a continuación se describen correspondientes a las condiciones técnicas descritas en el proceso de la referencia, de acuerdo al presupuesto oficial y conforme a las condiciones previstas para tal efecto.

ITEM	DESCRIPCION	CAN.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
	TOTAL			\$	

NOTA 1: Características de los bienes: El proponente deberá garantizar que los elementos cuenten en su totalidad con las condiciones enunciadas en el cuadro anterior.

NOTA 2: Los elementos a suministrar deben ser nuevos, de óptima calidad, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán, estar libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 2 días, realice la reposición de los productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén imperfectos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal.

NOTA 4: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice el Concejo Municipal y se requiera del Suministro.

NOTA 5: Atención oportuna: el proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio.

NOTA 6: Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas.

NOTA 7: Garantía y procedimiento El Proponente debe especificar claramente en su propuesta los términos de la garantía que ofrece, dicha garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación y/o deficiencias de calidad, y surtirá efecto a partir de la expedición del Acta de entrega de los elementos solicitados.

NOTA 8: Los precios que ofrezca el Contratista serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

NOTA 9: El oferente deberá presentar y diligenciar cada uno de los Anexos que hacen parte de la presente Invitación Publica, en medio impreso y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y unidades solicitadas.

NOTA 10: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, también deben ajustarse al valor del registro presupuestal.

NOTA 11: PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El contratista deberá garantizar la permanencia en el Concejo Municipal de Coper, Boyacá, durante la ejecución del contrato de **Un MAESTRO DE OBRA**, con Matricula Profesional COPNIA, con experiencia mínima de cinco (5) años; debe tener conocimientos y experiencia en construcción y/o mejoramiento de infraestructura, capacidad de instalación y maniobra para la adecuación de elementos propios del auditorio del Concejo Municipal. Se deberá adjuntar a la oferta la Hoja de vida, fotocopia de la cedula de ciudadanía y carta de compromiso.

NOTA ESPECIAL 1. Para aquellos trabajos de mantenimiento, instalación y adecuaciones del sistema de aire acondicionado no previstos, los costos correrán por cuenta y riesgo del Contratista.

NOTA ESPECIAL 2. Los trabajos de mantenimiento, instalación y adecuaciones del sistema de aire acondicionado deberán realizarse en las instalaciones del Concejo Municipal de Coper, Boyacá, en horas de oficina en el tiempo de ejecución del contrato.

Dado en Coper, Boyacá, a los.....días del mes de..... del año 2026.

Cordialmente,

Nombre y firma del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ **De** _____

No. del NIT _____

Dirección de correo electrónico _____

Numero Teléfono Celular _____

ANEXO 04

ACTA DE COMPROMISO DE PERMANENCIA

Coper, Boyacá, fecha.....

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
Coper, Boyacá

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-001 – 2026

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ o como persona natural, de acuerdo con las condiciones y especificaciones de INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-001-2026, cuyo Objeto "**SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS INSUMOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COPER - BOYACA**", presento la siguiente Acta de compromiso de permanencia y declaro así mismo que:

Que, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación, garantizo y dejo a mi responsabilidad la Permanencia en el Concejo Municipal de Coper, Boyacá, de Un MAESTRO DE OBRA, con Matricula Profesional COPNIA.

Que el personal requerido que se menciona en el ítem anterior anexa su hoja de vida con sus respectivos documentos solicitados.

Cordialmente,

Nombre y firma del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ **De** _____

No. del NIT _____

Dirección de correo electrónico _____

Numero Teléfono Celular _____

